



COMUNICADO DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LAS COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Con motivo de la reciente entrada en vigor del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, se realiza el siguiente **AVISO IMPORTANTE**:

- A partir del 1 de febrero de 2021, el **ICAC se comunicará con los auditores utilizando medios electrónicos.**
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, y se entenderá rehusada **si no se efectúa dicho acceso en el plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición.**
- A los efectos de que los auditores puedan tener conocimiento de la puesta a disposición de una notificación por parte del ICAC, se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado al ICAC. Este aviso realizado por correo electrónico sólo tiene efectos informativos y no afecta a la efectividad de las notificaciones efectuadas por medios electrónicos.

Por ello, **se insta a todos los auditores a que verifiquen que la dirección de correo electrónico comunicada al ICAC se encuentra debidamente actualizada.**

Los auditores podrán comunicar una dirección de correo electrónico a efectos garantizar el éxito de la notificación electrónica, completando el Modelo R52 en el caso de sociedades de auditoría que a esta fecha no la hubieran comunicado y los auditores inscritos en la sección personas físicas como ejercientes mediante el Modelo R33. La presentación de esta información no devengará tasa.

Con las comunicaciones electrónicas entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y los auditores, no sólo se cumple con la obligación establecida en el nuevo Reglamento, sino que también favorece la consecución de los principios de eficacia, eficiencia y economía al reducir la duración de las tramitaciones, ganar en inmediatez entre la emisión de un acto administrativo y su puesta a disposición del interesado, mejorando la calidad del servicio público prestado y facilitando al interesado el canal de respuesta reduciendo los costes de la misma, contribuyendo a la reducción del uso del papel y a la protección del medio ambiente.

